



RESOLUCIÓN Nº 254/20.-

RAMALLO, 02 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, organiza la Carrera Virtual denominada “Camino a la Inclusión” a realizarse entre el 12 y el 18 de octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad tiene como principal objetivo la concientización e inclusión social y generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo y la inclusión de las personas con discapacidad;

Que debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio la actividad física se ha visto seriamente perjudicada y esta carrera, al ser virtual invita a las distintas personas a realizar actividades al aire libre, de una manera segura para todos;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la promoción de actividades que promuevan la inclusión de todas las personas del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la Carrera Virtual denominada “**Camino a la Inclusión**”, a realizarse en todo el Partido de Ramallo, entre el 12 y 18 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente,
- reconózcense todos los gastos relacionados con dicha transmisión.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de
-- Resoluciones.

Kevin Salvatierra
Subsecretario de Deportes
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 255/20.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Municipal “José María Gomendio”, y en las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo, un Programa de Capacitación denominado: **“CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN EN LA SALUD”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa es capacitar y asesorar a los trabajadores de atención en la salud en la clasificación de Residuos Patológicos, como así también reducir el volumen de éstos en los diferentes efectores de salud.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el Programa de Capacitación -----
- denominado: **“CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN EN LA SALUD”**,
a cargo del equipo técnico del Ente Descentralizado y del área de medio ambiente municipal, durante los meses
de octubre y noviembre del corriente año, que se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Municipal
“José María Gomendio”, y en las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense todos los -----
----- gastos relacionados con dicho programa de capacitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al -----
----- Libro de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 256/20.-

RAMALLO, 08 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Maira Alejandra GARCIA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** -----
----- (**\$ 5.500.-**); a la **Sra. Maira Alejandra GARCIA - D.N.I.** **Nº 35.702.157**; domiciliada
en calle Sarmiento Nº 241 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios
esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 258/20.-

RAMALLO, 08 de octubre de 2020.-



VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431, domiciliada en **calle San Juan N° 1451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo Perié

Intendente



Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 259/20.-

RAMALLO, 08 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. José Gabriel BIZGARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -----
al **Sr. José Gabriel BIZGARRA - D.N.I. N° 30.257.665**, domiciliado en calle **J. J. Valle s/n°** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 260/20.-

RAMALLO, 08 de octubre de 2020.-



VISTO:

Que el **Sr. Walter Héctor RUTKUS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que convive junto a cuatro familias en casas rodantes y ocupan un predio en nuestra ciudad.

Que los ingresos provienen de la actividad principal (Propietarios de un circo).

Que han quedado varados, como consecuencia de la cuarentena (covid-19).

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** -----
al **Sr. Walter Héctor RUTKUS - D.N.I. N° 13.621.148**, domiciliado en calle **San Martín N° 2200** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCIÓN Nº 261/20.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2020.-**

VISTO:

La nota presentada por las autoridades del “**Coro Ramallo**”, mediante la cual solicita una ayuda económica, con el fin de solventar gastos de funcionamiento de la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

ATRIBUCIONES; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio mensual de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-)**, ----- al **“Coro Ramallo” – Personería Jurídica Matrícula N° 8041 – Legajo 46189**; a partir del día **1º de enero de 2020** y hasta el día **31 de diciembre de 2020**; importe que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de dicha institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Objeto del gasto: 5.1.7.3 “Subsidio Grupo Vocal Ramallo”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al libro de Resoluciones -----
- y oportunamente archívese.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 262/20.-
RAMALLO, 16 de octubre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Ángela María MORALES LEMUS** – número de **Pasaporte: 109105053**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL SETENTA Y**



CINCO (\$ 7.075.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de la mencionada a la Dirección Nacional de Migraciones para gestionar su D.N.I. y el de su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 7.075.-)**; a la **Sra. Ángela María MORALES LEMUS – número de Pasaporte: 109105053**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de la mencionada a la Dirección Nacional de Migraciones para gestionar su D.N.I. y el de su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; dese al Libro de Resoluciones.

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 263/20.-

RAMALLO, 16 de octubre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de adhesión de al TelePASE; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la problemática del Coronavirus, y en pos de salvaguardar el personal y los usuarios en general, no se aceptan pagos en efectivo ni en cheques en las cabinas del TelePASE hasta nuevo aviso.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase el pago a través de transferencias electrónicas, BAPROPAGOS ----- o PAGO FÁCIL S/ adhesión al **TelePase** **(CONCESIONARIAS: AUSA/AUBASA/GCO/AUSOL/AUSUR/CEAMSE/TPP/CDS/VSF)** del siguiente vehículo municipal, y que a continuación se detalla:



IVECO

dominio AA330TP.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 264/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

El trámite de certificación y legalización de firmas a efectuar ante el Escribano Público vinculado a operaciones de Leasing ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor de la **Sra. Gloria** -----
----- **RAMACCIOTTI – Legajo N° 4079 – D.N.I. N° 33.851.712, Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, por
la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450.-)**, cuyo destino será la cancelación
de la factura Número 00419, correspondiente al Escribano Draque, Julio Hernán.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º -----
será imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Publicas – Programa: 18.03.00 – Otros
Servicios Urbanos - Fuente de Financiamiento: 110 – Partida: 3.8.1.0 Impuestos Indirectos”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 265/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

El trámite de certificación y legalización de firmas a efectuar ante el Escribano Público vinculado a
operaciones de Leasing ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.; y

CONSIDERANDO:



Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la **Sra. Gloria** -----
----- **RAMACCIOTTI – Legajo N° 4079 – D.N.I. N° 33.851.712, Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, por
la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 5.520.-)**, cuyo destino será la cancelación de la factura
Número 00420, correspondiente al Escribano Draque, Julio Hernán.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º -----
será imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Publicas – Programa: 18.03.00 – Otros
Servicios Urbanos - Fuente de Financiamiento: 110 – Partida: 3.8.1.0 Impuestos Indirectos”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 266/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Manuel ARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** al ----- **Sr. Juan Manuel ARIAS - D.N.I. N° 26.761.462**; domiciliado en calle **San Juan N° 930**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 267/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS** ----- (\$ **7.800.-**), a la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 268/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -----
Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 14.850.040, domiciliada en calle **Guerrico entre Laprida y San Juan**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 269/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Paola MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a ----- la **Sra. Lorena Paola MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.785.666**; domiciliada en Calle **Fronzizi S/Nº** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 270/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Verónica BARRETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo **Marcos Tomás DÍAZ**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, a la **Sra. Gabriela Verónica BARRETO - D.N.I. Nº 34.359.768**, domiciliada en calle **Rafael Obligado y Saavedra**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo **Marcos Tomás DÍAZ**.
Ref.: Resonancia Magnética.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 271/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Adelia Noemí DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** -----
--- (**\$ 3.500.-**), a la **Sra. Adelia Noemí DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 14.492.990**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 789**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 272/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Silvina Graciela MAGGIO - D.N.I. N° 21.636.868**, domiciliada en calle **Buenos Aires 860**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 273/20.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

ATRIBUCIONES; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -----
al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto
del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 274/20.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Noelia Anahí MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Noelia Anahí MARTÍNEZ - D.N.I. N° 37.934.245**, domiciliada en calle **Brasil S/Nº**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 275/20.-
RAMALLO, 21 de octubre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de El Paraíso, **Sr. Claudio Alfredo MOREIRA**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” Nº 0002-00016238 – “GIARDINI LUCAS FERNANDO”**, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-)**. **Ref.:** Adquisición de repuesto para compresor de aire, correspondiente al Corralón de la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro -----
- de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 276/20.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Gral. Savio – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de -----
---- Ramallo, **Sr. Pablo Guillermo MENA**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “C” N° 0004-0000243 – “GOMERÍA EL FLACO”**, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**. **Ref.:** Arreglo de cubierta, correspondiente al Corralón de la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro -----
- de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 277/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, a la -----
Sra. Susana Graciela MEDINA - D.N.I. N° 14.492.979, domiciliada en calle **San Martín y Malvinas Argentinas**
de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales
de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 278/20.-
RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Lorena Alexandra FLEITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Lorena Alexandra FLEITA - D.N.I. N° 32.088.907**, domiciliada en calle **Gomendio y Bolívar** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 279/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Norma Luján MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -----
Sra. Norma Luján MARTÍNEZ - D.N.I. N° 5.164.433, domiciliada en **Av. Dusso N° 427** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 280/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María Rosa MORUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la -----
Sra. María Rosa MORUA - D.N.I. N° 16.236.648, domiciliada en calle **Primera Junta N° 1125** de la ciudad de
Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 281/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Antonela Luján PIZZANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- a la **Sra. Antonela Luján PIZZANO - D.N.I. N° 38.705.890**, domiciliada en calle **Fray Luis Beltrán N° 602** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 282/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Delia Lourdes BARRETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Delia Lourdes BARRETO - D.N.I. N° 26.390.799**, domiciliada en calle **Pueyrredón N° 373 bis**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 283/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Viviana Soledad MALDONADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a la -----
--- **Sra. Viviana Soledad MALDONADO - D.N.I. N° 37.980.150**; domiciliada en la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 284/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Yanina Paola DÍAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a ----- la **Sra. Yanina Paola DÍAZ - D.N.I. N° 32.893.310**; domiciliada en la calle **Ginocchio N° 1076**, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 285/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Florencia MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** a la ----- **Sra. Florencia MENDOZA - D.N.I. N° 39.551.334**; domiciliada en la calle **Fronzizi S/Nº**, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 286/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Milagros Soledad GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a -----
-- la **Sra. Milagros Soledad GÓMEZ - D.N.I. N° 39.962.396**; domiciliada en calle **Silva N° 580**, de la Ciudad de
Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 287/20.-

RAMALLO, 23 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Ivana Romina ORTEGA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -----
Sra. Ivana Romina ORTEGA - D.N.I. N° 31.717.831, domiciliada en calle **Dusso y Oliva**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 288/20.-
RAMALLO, 27 de octubre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria de Comunicación** de la Municipalidad de -----
----- Ramallo **Sra. Gisela FIORI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00008-00001382 –**
“AC TECNOLOGÍA”, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**. **Ref.:** Adquisición de cable HDMI,
para la mencionada Subsecretaría.-----
--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro -----
de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 289/20.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Maira Ayelen PIRI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo Juan Marcelo LENCINA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL** -----
----- (**\$ 75.000.-**), a la **Sra. Maira Ayelen PIRI - D.N.I. N° 26.762.946**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 151**,
de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas
por los que se encuentra atravesando su hijo **Juan Marcelo LENCINA. Ref.:** Operación e Implante.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 290/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729, domiciliada en calle **Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 291/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Belén PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -----
----- **Sra. Natalia Belén PÉREZ - D.N.I. N° 39.501.277**, domiciliada en calle **Belgrano N° 91**, de la ciudad de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 292/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Alejandra Luján CORPUS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la -----
- **Sra. Alejandra Luján CORPUS - D.N.I. N° 39.284.990**; domiciliada en la calle **España N° 623**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 293/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**, ----- a la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO - D.N.I. N° 32.325.824**, domiciliada en calle **Guerrico N° 345**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 294/20.-
RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Natalia Verónica MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la -----
Sra. Natalia Verónica MARTÍNEZ - D.N.I. N° 28.895.613, domiciliada en calle **Santa Rosa N° 365** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 295/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Paola Viviana CARDOSO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS** -----
---- (**\$ 8.500.-**), a la **Sra. Paola Viviana CARDOSO - D.N.I. Nº 29.643.092**, domiciliada en calle **Cucurullo Nº 848** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 296/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Romina ROMANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Cintia Romina ROMANO - D.N.I. N° 33.851.788**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 970** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 297/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:



Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al -----
----- **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliada en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 298/20.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Ariana GONZALO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250.-)**, a la **Sra. Ariana GONZALO - D.N.I. N° 41.312.184**, domiciliada en calle **San Francisco Javier N° 1844** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 299/20.-
RAMALLO, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Cecilia RODRÍGUEZ – D.N.I. Nº 14.157.550**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de la mencionada a la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por el fallecimiento de un familiar directo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

ATRIBUCIONES; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; a la -----
----- **Sra. María Cecilia RODRÍGUEZ – D.N.I. Nº 14.157.550**, domiciliada en calle **Longinotti Nº 500**, de la
ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de la
mencionada a la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por el fallecimiento de un familiar directo.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; -----
--- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 300/20.-

RAMALLO, 30 de Octubre de 2020.-



VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 301/20.-

RAMALLO, 30 de octubre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE ----- MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 214.640.-); al Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699 y al Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. N° 13.975.753, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la “Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo”; importe que**



será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito en el Art. 1º)

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial” - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 “Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo